



PLAN OPERATIVO DE CONTINGENCIA (POC)

EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID -19



"CONJUNTO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES QUE PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA EN CASO DE INCIDENTES O SITUACIONES DE EMERGENCIA"

DGPE
Año 2021

FICHA TÉCNICA

Elaboración:

Equipo Técnico - DGPE

- ◆ Dirección de Planificación
Jimmy Paolo Candia, Técnico
Fiorella Soeli Guilli, Técnica
Ana María López, Técnica
- ◆ Dirección de Evaluación y Monitoreo
Luis Alberto Paoli Sosa, Técnico
Dunia Núñez, Técnica
María Paz Samaniego, Técnica
- ◆ Dirección General de Planificación y Evaluación
Martín Ibáñez, Director General

Aprobación:

Abg. Mg. María Lorena Segovia, Defensora General

Diseño y Diagramación:

Lic. Daniel San Nicolás
◆ Corrección y Actualización
María Soledad Alderete

Ministerio de la Defensa Pública

Avda. Aviadores del Chaco c/ Santa Teresa
Tel: 0974 628 000
www.mdp.gov.py

Asunción-Paraguay
2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO DE CONTINGENCIA - POC Y ACOMPAÑA EN FORMA OPERATIVA AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2020 - 2024 Y TODA MEDIDA ALTERNATIVA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y EN ESPECIAL ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Asunción, 27 de diciembre de 2021.-

VISTOS: La Acordada N° 1366/20 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 11 de marzo de 2020; el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442/20 "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) al territorio nacional"; la Resolución S.G. N° 90 del 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19)", emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS); la Ley Nro. 654 del 26 de marzo de 2020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID -19 y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras"; el Decreto Nro. 3506 del 31 de marzo de 2020, "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 6524/2020, "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del COVID -19 y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", y;

CONSIDERANDO:

El pleno de la Corte Suprema de Justicia por Acordada N° 1366/20 de fecha 11 de marzo del corriente, ha resuelto: "Suspender las actividades judiciales y administrativas, los plazos procesales, administrativos y registrales, la tramitación electrónica en los juzgados y tribunales que cuenten con dicha herramienta, la tramitación de oficios electrónicos en la Dirección de Registros Públicos y Dirección del Registro del Automotor", en todas las circunscripciones del país, del 12 al 26 de marzo, en el marco de la crisis sanitaria nacional.----

El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 3442/20 en su artículo 3° ha dispuesto: "Exhortase a las demás Instituciones y Reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipalidades, así como a la población en general a prestar la mayor colaboración a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos".-----

La Resolución S.G. N° 90/20 del MSPBS prescribe en su artículo 3°: "Establecer que los centros comerciales, centros de trabajo, industrias, oficinas públicas, transporte público, terminales de transporte, establecimientos penitenciarios y establecimientos similares deberán implementar medidas de higiene, seguridad y salubridad para mitigar la circulación del virus"; y en su artículo 4° que: "Las medidas establecidas en esta resolución no afectarán la prestación de los servicios públicos imprescindibles".-----



Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública



MARIA LORENA SERRANO ALVARO
Defensora General

RESOLUCIÓN D.G. N° 1664/2021

El artículo 5° de la resolución citada precedentemente señala: *"Instruir a las autoridades de las reparticiones públicas e instituciones privadas a tomar las medidas pertinentes para evitar la aglomeración de personas, asegurando el funcionamiento de las reparticiones públicas e instituciones privadas. Se recomienda el uso preferente de la tecnología y el trabajo a distancia"*.

El Artículo 1° de la Ley N° 6524 del 26 de marzo de 2020, *"Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras"*, dice: *"Declárase estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, por el presente Ejercicio Fiscal, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus"*. En el Artículo 2°, expresa: *"Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar por el presente Ejercicio Fiscal medidas excepcionales de carácter presupuestario, fiscal y administrativo, de protección del empleo y de política económica y financiera, a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia del COVID-19 o Coronavirus, fortalecer el sistema de salud, proteger el empleo y evitar el corte de la cadena de pagos. El Poder Ejecutivo podrá disponer la aplicación de plazos diferenciados para las medidas dispuestas en esta Ley, dentro del presente ejercicio fiscal"*.

Por su parte, el Artículo 48 de la referida normativa indica: *"Disponer que los Organismos y dependencias del Poder Ejecutivo podrán suspender, de manera general o particular, hasta el 30 de junio de 2020, los plazos de los procesos y trámites administrativos iniciados o llevados a cabo desde la fecha de la promulgación de la presente Ley así como los informes con plazos previstos en leyes especiales, incluido el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda. Las dependencias cuyo funcionamiento se haya visto reducido al mínimo esencial estarán exceptuadas de los plazos previstos para informes a la Contraloría General de la República (CGR) mientras duren las medidas sanitarias de aislamiento o similares. La suspensión del plazo deberá ser comunicada, de manera general o particular, a los afectados por los medios previstos en las disposiciones procedimentales que rigen en dichos organismos. Los Organismos y entidades del Estado (OEE) podrán presentar sus rendiciones de cuentas ante la Contraloría General de la República (CGR), a través de los medios digitales durante el plazo de vigencia de esta Ley"*.

Que, el Art. 81. Inc. b) del Decreto N° 3506 del 31 de marzo de 2020, *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS."*, establece: *"Los Organismos del Poder Ejecutivo podrán disponer la suspensión de plazos de los trámites administrativos en general o en particular, mediante acto administrativo dictado por la máxima autoridad institucional; cuando la suspensión sea general, deberá ser publicada en su sitio web institucional y en dos periódicos de gran circulación, cuando la suspensión sea particular deberá ser notificada priorizando la notificación virtual al correo identificado por el afectado,*



MARÍA GABRIELA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública



MARÍA LORENA
Asesora General

RESOLUCIÓN D.G. N° 1664/2021

siendo la manera excepcional, en caso de no contar con dirección de correo declarado, la notificación personal en el domicilio del afectado".-----

El proceso de Planificación de Contingencia debe identificar los obstáculos operativos que podrían surgir a cada momento, dicho plan debe ser de fácil implementación, quedando establecidos por escrito los procedimientos y responsables de cada etapa, además de los elementos o situaciones que se considerará para su activación al momento de dar respuesta a los procesos misionales y administrativos, incluyendo las funciones y responsabilidades de los diferentes actores involucrados.-----

Atendiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias del país arriba señaladas y en consideración a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, corresponde que el Ministerio de la Defensa Pública tome las medidas de contingencia necesarias, determinando las acciones preventivas correspondientes.-----

La Ley N° 4423 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública", en su Art. 14, numeral 4) establece como atribuciones del Defensor General: "Dictar instrucciones generales o particulares para la organización de la Defensa Pública".-----

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus facultades legales establecidas en la Ley N° 4423/11 y el Reglamento Interno vigente.-----

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Contingencia – POC, que acompaña en forma operativa del Plan Estratégico Institucional – PEI, y toda medida alternativa en tiempos de pandemia y ante el riesgo de expansión del Coronavirus – Covid 19 y, que forma parte del Anexo de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- INCORPORAR una Guía POC que oriente los Objetivos, las Definiciones, Alcance, Roles, Responsabilidades, Colaboradores, Reportes, Informaciones y Evaluaciones de los Actividades conforme a un cronograma de trabajo por área, que forma parte del Anexo de la presente Resolución.-----

Artículo 3°.- DECLARAR la entrada en vigencia del POC 2021, pudiendo el mismo ser actualizado y modificado conforme a las situaciones o circunstancias que lo requieran, la misma estará vigente durante la Emergencia Sanitaria – COVID 19 y quedará suspendida por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional.-----

Artículo 4°.- INSTRUIR a todas las dependencias administrativas y Defensorías adjuntas de la Institución, a dar cumplimiento obligatorio al Plan Operativo de Contingencia - POC.-----



Abg. MARÍA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública



MARÍA LORENA SIBGOVIA AZUCAR
Defensora General

RESOLUCIÓN D.G. N° 1664/2021

Artículo 5°.- ESTABLECER que las personas que estén bajo el régimen de *excepción*, envíen en forma semanal las tareas o trabajos realizados desde la casa de acuerdo a cada área afectada jurisdiccional - administrativa, vía correo institucional a cada *superior jerárquico* con copia a la Dirección de Gestión del Talento Humano direcciondegestiondeltalentohumano@mdp.gov.py, de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo de Contingencia – POC.-----

Artículo 6°.- COORDINAR con el Equipo de Respuesta ante el COVID -19, según Resolución D.G. Nro. 556/20 y lo establecido conforme al instructivo y las medidas de prevención de la presente resolución de Contingencia.-----

Artículo 7°.- DISPONER que el reporte de informes enviados a la Dirección de Gestión del Talento humano sean remitidos a la Secretaría General de la Defensoría General para la toma de conocimiento.-----

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

ANTE MÍ.-


MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL


MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL



INTRODUCCIÓN

Un Plan Operativo de Contingencia – POC, consiste en un conjunto de procedimiento alternativo a fin de responder a situaciones o necesidades de emergencia o urgencias, tales como siniestros, pandemias, fenómenos climáticos, y/o donde una situación de improbable ocurrencia suceda en un tiempo y lugar determinado.

La planificación de contingencia, es el proceso preparatorio de la identificación y planificación para estas situaciones no previstas.

Es probable que un Plan de contingencia nunca tenga que ser activado, sin embargo, si la previsible situación se plantea, el plan servirá de base para una acción rápida, apropiada y de acción inmediata para otros tipos de situaciones o emergencias no previstas.

Los Planes de contingencia representará un proceso de de:

- ✓ Análisis y previsión de los posibles amenazas - prever - la naturaleza y escala de las dificultades que puedan afectar seriamente a un grupo humano y a las sedes del MDP que requieren una respuesta de los organismos y actores competentes.
- ✓ Definición del tipo de respuesta que podrían ser necesarias y cómo los organismos y actores competentes organizan este tipo de respuesta.

Esto implica:

- ✓ La identificación y descripción de los posibles escenarios de emergencia y la selección de uno o más equipos para la preparación de una base para la planificación; La definición de la intervención de organismos y actores competentes.
- ✓ La definición de la intervención de organismos y actores competentes.



CONTENIDO

FICHA TÉCNICA	2
RESOLUCIÓN D.G. N° 1.664/2021	3
INTRODUCCIÓN	7
CONTENIDO	8
1. GLOSARIO	9
2. OBJETIVO.....	11
3. ANÁLISIS DE RIESGO.....	11
4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA.....	12
5. BENEFICIOS DE UN PLAN OPERATIVO DE CONTINGENCIA.....	12
6. ETAPAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA	13
7. COMPONENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19.....	13
8. ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIA	15
9. CUADRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19.....	17
10. REFERENCIAS	17
11. CONSIDERACIONES FINALES.....	18

1. GLOSARIO

Amenaza: Se define como la ocurrencia potencial de un evento físico, fenómeno natural o causado por el ser humano, que pone en peligro a un grupo humano, bienes, infraestructura o el ambiente en que habita. La Amenaza se concibe como un factor externo de riesgo.

Contingencia: Una situación o evento imprevisto que podría ocurrir en un futuro, que puede ser previsible.

Emergencia: Situación que supera la capacidad de enfrentamiento de una sociedad, grupo, organización, ante la ocurrencia de un evento y que requiere de la acción, toma de medidas y los recursos extraordinarios, para hacer frente a la situación.

Escenario: Se entiende como una reseña o sinopsis del posible curso de acontecimientos que podrían ocurrir, lo que constituye la base de una buena planificación.

Gestión del Riesgo: Corresponde a un “proceso sistemático de decisiones y medidas administrativas, económicas, organizacionales y conocimientos operacionales desarrollados por sociedades y comunidades para implementar políticas, estrategias y fortalecer sus capacidades a fin de reducir el impacto de las amenazas naturales y de desastres ambientales y tecnológicos consecuentes”.

Peligro: Una posible amenaza o fuente de exposición a una lesión, daño o pérdida, por ejemplo, los fenómenos no previstos.

Planificación de contingencia: Es el proceso de establecimiento de los objetivos del programa, métodos y procedimientos para responder a situaciones o eventos específicos que pueden ocurrir, incluyendo la identificación de eventos y el desarrollo de escenarios probables y los planes adecuados para preparar y responder a ellas de manera efectiva.

Preparación: Medidas urgentes adoptadas en previsión de una emergencia para facilitar y dar una respuesta rápida, eficaz y adecuada a la situación.



Priorización de Contingencia: Es el proceso de selección de las contingencias con el fin de planificar en base a esas probables contingencias.

Riesgo: El riesgo corresponde a la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos, por la confluencia de factores de amenaza y factores de vulnerabilidad, para un territorio dado y durante un tiempo de exposición determinado. El Riesgo es interdependiente y directamente proporcional a los factores de Amenaza y factores de Vulnerabilidad.

Vulnerabilidad: Condiciones, determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que incrementa la susceptibilidad de una comunidad al impacto de las amenazas”.

El concepto es así específico a un territorio expuesto a una amenaza, a los sistemas productivos y al grupo humano presentes en ese territorio.

La Vulnerabilidad se concibe como un factor interno de riesgo, correspondiente a la disposición intrínseca a ser dañado.

2. OBJETIVO

El objetivo de la planificación de contingencias es salvaguardar la integridad tanto física como de materiales que hacen a la operatividad institucional (procesos, expedientes, documentos, mobiliarios, equipos informáticos, entre otros, acompañar los Planes, Programas y Políticas Institucionales ayudando a garantizar que, en caso de que ocurra alguna emergencia, la respuesta sea rápida, adecuada y efectiva.

Esto se asegura mediante el establecimiento de una definición previa de las acciones a seguir en caso de ocurrir la emergencia, mediante la elaboración de estrategias de contingencia para definir el tipo de respuestas necesaria, incluyendo las funciones y responsabilidades de los diferentes actores involucrados.

El proceso de planificación de contingencia debe identificar los obstáculos operativos y otras dificultades que podrían surgir al momento de dar respuesta a las diferentes situaciones de emergencias potenciales, lo que permitirá pensar en la modalidad de asistencia de futuras emergencias y encontrar así, formas para que estas situaciones puedan evitarse y superarlos antes que la emergencia realmente ocurra.

3. ANÁLISIS DE RIESGO

La formulación de planes de contingencia a eventos adversos específicos en las Instituciones debe de hacerse tomando en cuenta la situación de riesgo en la que se encuentran, de tal forma que se pueda tener una visión en conjunto de cómo se deben realizar los preparativos y por consecuencia, la respuesta armónica ante emergencias.

Las Instituciones del Estado tienen, desafortunadamente, una extensa lista de emergencias y desastres de todo tipo, producto de las múltiples amenazas tanto por fenómenos naturales como auspiciadas por la actividad humana, las vulnerabilidades de las poblaciones y comunidades que, por sus determinantes de vida, los han hecho propensos a sufrir las consecuencias negativas de los distintos tipos de fenómenos, entre los que hoy sobresale el COVID-19.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA

Al elaborar y diseñar el plan de contingencia del sector público, es importante que se tome en cuenta que esta herramienta debe ser desarrollada como un proceso en sí, responder al contexto general del riesgo, las necesidades institucionales.

Este proceso deberá tener las siguientes características generales:

- ✓ **INSTITUCIONAL**, la planeación, desarrollo y evaluación del plan debe responder a riesgos comunes que se presenten en las distintas instituciones y debe estar formulado con la participación activa de la Máxima Autoridad, Equipo Técnico y personal afectado a la situación.
- ✓ **REAL**, tomando en cuenta los recursos con los que se cuentan y con los que realmente sea posible adquirir.
- ✓ **ORGANIZADO**, estableciendo un procedimiento formal y por escrito que indique las acciones a seguir frente a determinados riesgos.
- ✓ **INCLUSIVO E INCLUYENTE**, elaborado con el apoyo y participación activa de todos los sectores involucrados.
- ✓ **PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD**, en definir amenazas y vulnerabilidades y en la asignación de responsables y roles durante la emergencia, ya que ellos brindan la primera respuesta. El plan debe incluir a los grupos prioritarios de la comunidad con enfoque de género, diversidad cultural, personas con discapacidad y edad.
- ✓ **CONTROLADO**, adecuadamente para cumplir con las normas y procedimientos establecidos.

5. BENEFICIOS DE UN PLAN OPERATIVO DE CONTINGENCIA

Este tipo de plan tiene múltiples ventajas como las siguientes:

- Diseña estrategias que facilitan la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros en caso de alguna situación de crisis.
- Permite el mantenimiento del nivel de servicio de la Institución luego de una crisis.
- Cuando la Institución los utiliza de forma adecuada, permite el buen funcionamiento en caso de situaciones de crisis.

6. ETAPAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El POC se divide en cinco etapas:

- 1.- Evaluación
- 2.- Planificación
- 3.- Pruebas de viabilidad
- 4.- Ejecución
- 5.- Recuperación

Las tres primeras etapas hacen referencia al componente preventivo y las últimas a la ejecución del plan, una vez ocurrido el siniestro o situación emergente.

7. COMPONENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

1. Título:

COVID- 19 (vigencia: 27/09/2020)

2. Introducción:

(Contexto general del Plan y la Declaración de Alerta)

3. Justificación:

PEI, Resoluciones emitidas por la Máxima Autoridad y otras referentes a las medias sanitarias adoptadas por el gobierno

4. Alcance:

(Tipo de acciones y población objeto. Delimitar que áreas están inmersas en el plan, hasta qué nivel se va a comprometer el plan, a quienes se van a involucrar, y cuál será la cobertura geográfica)

5. Base Legal: Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442/20 y sus modificaciones, la Resolución SG N° 90/20 del MSPBS y otras referentes, Acordada N° 1366/20 de la Corte Suprema de Justicia y otras referentes

**6. Caracterización del riesgo:**

✓ Identificación y caracterización de la amenaza común: COVID-19 (Fenómeno con probabilidad de ocurrencia en un periodo de tiempo)

Análisis de vulnerabilidad de cada Institución:

✓ (Características de susceptibilidad de daño de la comunidad y de la red de salud existente y su capacidad resolutive)

✓ Análisis de riesgo:

(Daños esperados en cada localidad sobre la salud de las personas y el funcionamiento de los servicios prestados en cada sede.)

7. Objetivos:

(Aspectos generales y específicos que se van a cubrir)

✓ Objetivo General

✓ Objetivos específicos

8. Acciones de contingencia y recursos disponibles:

(Acciones a realizar para atención y control de los efectos del evento sobre la población vulnerable y lo servicios de asistencia misional, responsables de su ejecución y recursos necesarios)

9. Activación del plan**10. Comando y comunicaciones****11. Coordinaciones intersectoriales****12. Desactivación del Plan****13. Anexos:**

(Descripción de un equipo y su capacidad resolutive, inventario de recursos (humanos y logísticos) mapas, directorios, accesibilidad a servicios de salud)

Red de referencias



8. ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El foco principal es la reorientación, reorganización y seguimiento del Plan Estratégico Institucional – PEI 2020/2024, donde se detallarán las principales Actividades, Tareas, Responsables y Recursos que se realizarán teniendo en cuenta la presente situación de contingencia - Pandemia COVID-19.

Los recortes presupuestarios vigentes, horarios de trabajo escalonado, priorizando y centrándose en aquellas actividades y tareas que se podrán ejecutar teniendo en cuenta el nuevo escenario presente.

Este documento se aplica para la ejecución de los diez (10) Programas Estratégicos que comprende el PEI.

La coordinación de los involucrados de cada tarea, actividad estará a cargo de un Responsable, quién guiará para la formulación y ejecución de los nuevos objetivos y metas.



➔ Programas y Proyectos Institucionales Estratégicos del MDP

N°	PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	RESPONSABLES
1	DEFENSA PÚBLICA MÁS CERCA Y TRANSPARENTE	DIRECCIÓN DE GABINETE
2	DEFENSA PÚBLICA INCLUSIVA, ACCESIBLE Y AMIGABLE	DIRECCIÓN DE OBRAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3	DEFENSA PÚBLICA CONECTADA Y TRANSPARENTE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN/ DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
4	DEFENSA PÚBLICA EFECTIVA EN LA LABOR JURISDICCIONAL	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ÁREA MISIONAL
5	DEFENSA PÚBLICA INCLUSIVA	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA Y DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
6	DEFENSA PÚBLICA ADMINISTRADA EFICIENTEMENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN SECRETARÍA GENERAL MECIP
7	DEFENSA PÚBLICA FORTALECIDA EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
8	DEFENSA PÚBLICA EN ALIANZA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA Y DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
9	DEFENSA PÚBLICA EN INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA Y DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
10	DEFENSA PÚBLICA COMO ACTOR CLAVE EN LA REDUCCIÓN DE LA JUDICIALIZACIÓN	OFICINA DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN



9. CUADRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

- ✓ Trabajo por cuadrillas, según Manual de Funciones y Manual de Procedimientos

N°	Responsable/s	Funcionario/s	Actividad	Cronograma	Recursos	Resultados	Reporte	Dificultades/ Limitaciones	Evidencias

10. REFERENCIAS

- ✓ **RESPONSABLE/S:** Persona encargada del cumplimiento del Programa Estratégico, el mismo deberá designar funcionarios responsables de su área para llevar adelante la realización, control y seguimiento de la tarea o actividad.
- ✓ **FUNCIONARIO/S:** funcionarios responsables de su área para llevar adelante la realización, control y seguimiento de la tarea o actividad.
- ✓ **ACTIVIDAD:** Tarea a ser realizadas para cumplir una acción
- ✓ **CRONOGRAMA:** Tiempo estimado para la realización de una tarea, actividad o acción, según calendario
- ✓ **RECURSOS:** Conjunto de materiales, herramientas, personas, necesarias para la realización de la tarea, actividad o acción.
- ✓ **RESULTADOS:** Producto de la ejecución de la tarea, actividad o acción.
- ✓ **REPORTE:** Reporte semanal del cumplimiento de la acción, actividad o programa, según cronograma

- ✓ **DIFICULTADES/LIMITACIONES:** Obstáculo o impedimento para conseguir, ejecutar o llevar adelante una tarea, actividad o acción.
- ✓ **EVIDENCIAS:** Medio de comprobación derivado de la tarea o actividad realizada, tales como: memos, informes, fotografías, etc.

11. CONSIDERACIONES FINALES

El Ministerio de la Defensa Pública activa este Plan Operativo de Contingencia – POC, atendiendo a la situación, como la que actualmente estamos atravesando con la pandemia del coronavirus (COVID-19) y el cumplimiento de las normativas establecidas por el Estado, para la seguridad de la ciudadanía, con el cumplimiento de todas las medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19.

Es importante, resaltar que este tipo de plan facilita detalladamente las medidas y acciones que se deben realizar, para que la Institución pueda lograr y sobre todo seguir operando eficientemente ante cualquier crisis o emergencia que se presente, sin importar cuál pueda ser la situación o el escenario, la Institución debe estar preparada para saber cómo manejar cualquier tipo de incidente que se pueda presentar que genere un riesgo a su continuidad operativa, con la alternativa de gestión para la contingencia operativa de la institución.

Por ello, para lograr una eficiencia en la ejecución del POC, se requiere necesariamente que tanto las áreas misionales como de apoyo se focalicen en aquellas actividades y tareas realizables, atendiendo la coyuntura de la pandemia del COVID-19, con las limitaciones impuestas por el superior gobierno tanto en el aspecto presupuestario, como a los días de trabajo y los trabajos en casa (teletrabajo).

Finalmente, el propósito es que el servicio prestado por la Defensoría a la población vulnerable no sea interrumpido y que sea de calidad, de manera a dar cumplimiento con la Misión Institucional y los objetivos estratégicos establecidos.

Este material ejecutivo proporcionará las orientaciones básicas y lineamientos para una actuación inmediata y oportuna, ante la ocurrencia de un hecho o fenómeno no previsto.



PLAN OPERATIVO DE CONTINGENCIA